



INSTRUCCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA ACREDITACIÓN DE ACCESO A ESTUDIOS DE MÁSTERES OFICIALES PARA ESTUDIANTES CON TÍTULOS EXPEDIDOS POR UNIVERSIDADES O INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA SUPERIOR EXTRANJERAS

En aplicación del art. 6 de la Normativa de Acceso, Admisión y Matrícula en Másteres Oficiales de la Universidad de Extremadura, se aprueba el siguiente procedimiento para que los estudiantes con títulos expedidos por universidades o instituciones extranjeras ajenas al Espacio Europeo de Educación Superior, que no estén homologados o declarada su equivalencia, puedan solicitar y obtener la acreditación de que reúnen los requisitos para poder solicitar la admisión a estudios de máster en la Universidad de Extremadura que les permitirá solicitar la admisión a dichos estudios en cualquier fase de preinscripción:

A. Plazo de presentación

1. Este trámite debe realizarse con carácter previo e independiente al proceso de admisión en el máster de su elección.
2. El plazo para solicitar y presentar la documentación estará abierto de forma permanente.
3. La solicitud y la documentación necesaria se enviará a través de cualquier Registro Oficial dirigido al Servicio de Becas y Másteres Oficiales de la UEx.

B. Documentación

Para solicitar la comprobación del nivel de formación de los estudios cursados en el extranjero el estudiante deberá aportar la siguiente **documentación**:

1. Solicitud en el modelo de la UEx.
2. Copia del DNI, NIE o pasaporte.

Código Seguro De Verificación	wjmQDYz181z0rRJAPPDxPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Yuste Tosina - Sede Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Mov.	Firmado	10/01/2023 13:52:08
Observaciones		Página	1/5
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/wjmQDYz181z0rRJAPPDxPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





VICERRECTORADO DE
ESTUDIANTES, EMPLEO Y MOVILIDAD
Plaza de Caldereros, 1
10003 Cáceres
Teléfono: 927 25 70 04

3. Copia legible de la Certificación Académica Oficial, donde conste la duración de los estudios y las asignaturas cursadas, número de créditos y/o carga horaria.
4. Copia legible del Título Universitario con el que se solicita el acceso al Máster.
5. Justificación de que el título aportado faculta, en el país expedidor del mismo, para el acceso a enseñanzas universitarias de posgrado.
6. Declaración de nota media del Título Universitario con el que solicita el acceso a estudios de máster, realizada siguiendo las instrucciones facilitadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.
7. Carta de abono de precios públicos. Una vez recibida la solicitud y documentación, se le remitirá recibo para el abono de las tasas administrativas correspondientes.

No se iniciará el trámite si la solicitud, documentación y/o pago están incompletos.

C. Legalización y traducción de la documentación-

1. Es obligatorio presentar los documentos legalizados.
2. Los documentos expedidos en idioma extranjero deberán acompañarse de su traducción al español que podrá hacerse:
 - En España por un traductor o intérprete jurado español nombrado por el Ministerio (estas traducciones están exentas de legalización y son válidas sin necesidad de ningún trámite adicional).
 - Por una representación española en el extranjero (estas traducciones requieren ser legalizadas por la sección pertinente del Ministerio).
 - Por la representación diplomática o consular en España del Estado que emite el documento (estas traducciones requieren ser legalizadas por la sección pertinente del Ministerio).

Código Seguro De Verificación	wjmQDYZl81z0rRJAPPDxPA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocío Yuste Tosina - Sede Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Mov.	Firmado	10/01/2023 13:52:08	
Observaciones		Página	2/5	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/wjmQDYZl81z0rRJAPPDxPA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



D. Pago de los precios públicos para la comprobación del nivel de formación:

El precio por la evaluación del expediente del título extranjero para acreditar el acceso a enseñanzas oficiales de máster es de 200,00 euros (Anexo IV "Tarifas Administrativas" del Decreto 90/2022, de 13 de julio, por el que se fijan los precios públicos de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales en la Universidad de Extremadura para el curso académico 2022/2023, D.O.E. del 19 de julio de 2022).

Una vez realizado el pago se iniciará el procedimiento. Las notificaciones correspondientes se remitirán a la dirección de correo electrónico indicada en la solicitud.

E. Modalidades de pago:

- **Ingreso en entidad bancaria.** Al interesado/a se le facilitará por correo electrónico un recibo bancario para acudir a la entidad bancaria a efectuar el pago.
- **Pago con tarjeta mediante un TPV virtual.**

F. Plazo para resolver

El plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de **tres meses**, a contar desde la fecha de presentación de la solicitud. Este plazo se podrá suspender en los supuestos previstos en el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

G. Resolución

La resolución del procedimiento, que podrá ser favorable o desfavorable al acceso a estudios de máster, será adoptada por el titular del Vicerrectorado con competencias

Código Seguro De Verificación	wjmQDYz181z0rRJAPPDxPA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Yuste Tosina - Sede Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Mov.	Firmado	10/01/2023 13:52:08	
Observaciones		Página	3/5	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/wjmQDYz181z0rRJAPPDxPA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



en materia de estudiantes en la Universidad de Extremadura, ejercida por delegación del Rector.

H. Efectos de la resolución

La resolución favorable que acredite el acceso será imprescindible para solicitar la admisión a los estudios de máster en cualquier fase de preinscripción.

La resolución favorable que acredite el acceso no comportará:

- La admisión directa a ningún estudio de Máster Universitario, debiendo la persona interesada presentar la solicitud de admisión para cada uno de los estudios en los que desee ser admitido en los plazos de preinscripción habilitados anualmente.
- La homologación del título previo del que esté en posesión la persona interesada, ni la equivalencia a titulación, ni la equivalencia a nivel académico universitario, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar enseñanzas oficiales de Máster Universitario en la Universidad de Extremadura.
- La admisión a másteres que habiliten para una profesión regulada para los que será preciso que el título extranjero esté homologado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- La exención de la superación de la prueba de acceso al Máster Universitario de Formación del Profesorado de Enseñanza Secundaria para acreditar el dominio de las competencias relativas a la especialización que desee cursar.

Código Seguro De Verificación	wjmQDYZl81z0rRJAPPDxPA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocío Yuste Tosina - Sede Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Mov.	Firmado	10/01/2023 13:52:08	
Observaciones		Página	4/5	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/wjmQDYZl81z0rRJAPPDxPA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



VICERRECTORADO DE
ESTUDIANTES, EMPLEO Y MOVILIDAD
Plaza de Caldereros, 1
10003 Cáceres
Teléfono: 927 25 70 04

I. Protección de datos

La base legal para el tratamiento de los datos facilitados tanto en el formulario como en la documentación que pueda ser adjuntada será lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES, EMPLEO Y MOVILIDAD

Fdo. Rocío Yuste Tosina

Código Seguro De Verificación	wjmQDYz181z0rRJAPPDxPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocío Yuste Tosina - Sede Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Mov.	Firmado	10/01/2023 13:52:08
Observaciones		Página	5/5
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/wjmQDYz181z0rRJAPPDxPA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

